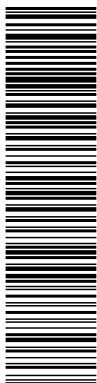


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



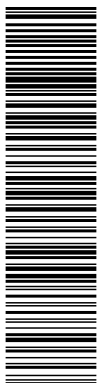
ACTA

 DE LA **SESIÓN P**LENARIA
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
21 DE DICIEMBRE DE 2021.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09 QGIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2021**.

- » Hora de convocatoria: **12,00**.
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia. -Página 5 -

● ASUNTOS:

- » Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Página 5-
- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2021. -Páginas 5 y 6 -
- 1. Ratificación –si procede- del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de 14 de diciembre de 2021: “Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022, y aprobación del Presupuesto General de la Institución 2022, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo”. -Páginas 6 a 21-
- 2. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 22 a 23- -
- 3. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 23 a 30-

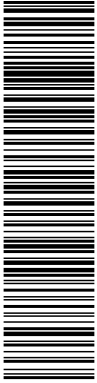
● COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES.**
- 4. Reglamento Orgánico del Consejo General de la Reserva de la Biosfera La Siberia. -Páginas 30 a 33 -
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 5. Dar cuenta de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022. -Páginas 33 a 35 -
- 6. Dar cuenta del Plan de Contratación Anual 2022. -Páginas 35 y 36 -

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D9C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portail/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Página 37 y 38-

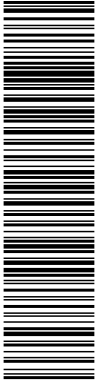
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 38-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 39-

◀ **Intervención del Presidente.** -Páginas 39 a 41-



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2021**.



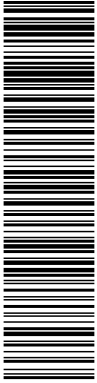
En Badajoz, siendo las doce horas del día 21 de Diciembre de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco, Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, y del Puerto Carrasco, doña Raquel, por el Grupo Socialista, también concurren los Diputados: Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como la Diputada Provincial, Montero de Espinosa Ramos, doña Lara, por el Grupo de Ciudadanos,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

El Presidente abre la Sesión, agradeciendo la asistencia de los Corporativos, excusando la falta de asistencia del Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, por motivos de salud, también de la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, debido a su maternidad, del Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, por motivos oficiales, así como de la Diputada del Grupo no adscrito, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando la Corporación constituida por veintitrés Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

> **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en la fecha pactada con los Grupos de la Oposición.

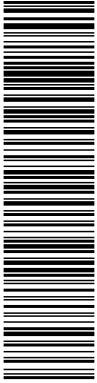
> **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 26 de Noviembre de 2021.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Secretaría General
www.dip-badajoz.es




DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09 GOIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B5/0D2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, como estrategia global cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=actas_plenos

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

ASUNTOS:

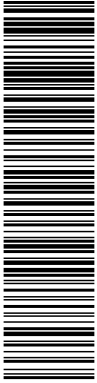
- Ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, aprobando el Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2022, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2022, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, acordó por mayoría de diecisiete votos a favor (16 de los Diputados asistentes del Grupo Socialista y un voto de la Diputada del Grupo de Ciudadanos), así como 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, el Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2022, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2022, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, del siguiente contenido literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBD8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<<La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, un expediente comprensivo del Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2022, y Presupuesto General de la Institución anualidad 2022, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también en el artículo 172 de dicha norma, según lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103. bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como expresión cifrada de las políticas públicas a desarrollar durante el ejercicio 2022, la Corporación Provincial somete a la aprobación del Pleno Corporativo, un proyecto de presupuesto por 257,8 millones de euros, como instrumento expansivo y participativo construido desde la escucha activa de las necesidades municipales, para liderar la transformación de la provincia, a través de la creación de inversiones, empleo, y compromiso social, según contiene la Memoria del Presidente.

El expediente, detallado por la Portavoz del Grupo Socialista, está constituido por los Presupuestos de la Entidad General, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, y el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, e incluye documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, así como Anexos de los Presupuestos y previsiones de los distintos Entes: Memoria descrita por el Presidente, Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente, Anexo del Personal de la Entidad Local, Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, así como Informe Económico-Financiero.

Igualmente se completa con los demás anexos, que por exigencias contenidas en el artículo 166 del RDL 2/2004, deben incorporarse al Presupuesto General como son: El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y del Organismo Autónomo de Recaudación, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda de la Diputación, y de los Organismos Públicos que integran el Presupuesto, así como las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Cada uno de los presupuestos que integran el general de la Entidad, se presenta nivelado sin déficit y superávit inicial, garantizándose el principio de nivelación presupuestaria, para efectuar inversiones públicas provinciales, como motor de desarrollo local y lucha contra el despoblamiento rural. A tal efecto, la Institución desarrollará en la anualidad 2022, una línea de ayudas a municipios y Entidades Locales, de apoyo al comercio local, para colaborar con los sectores económicos más afectados por la pandemia, articulándose el Plan de Crédito Local, con objeto de reducir costes financieros de préstamos y operaciones de tesorería de los municipios, y otros Planes y Programas de ayuda financiera, para la prestación de servicios públicos básicos, desde un gobierno abierto y transparente, responsable de la gestión de los fondos europeos Next Generation, y proyectos singulares de energía limpia, sin olvidar el compromiso con la igualdad y la lucha activa contra la violencia de género, que se constituyen

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09-GOIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

como principios rectores y ejes transversales de la actuación del gobierno provincial, desde las tres líneas prioritarias Institucionales: Inversiones, Empleo y Gasto Social.

Así pues, el Presupuesto de la Diputación Provincial y su Sector Público para 2022, experimenta un incremento respecto al ejercicio anterior, superando la cifra de los 257 millones de euros, que unidos a los 4 millones de ahorro que se pretenden poner a disposición de las políticas provinciales, a través de la utilización de sus Remanentes de Tesorería, superan los 261 millones de euros. Además, la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, permiten -dada la situación de emergencia extraordinaria- la no sujeción a los objetivos de estabilidad y de deuda pública y la regla del gasto.

Las políticas públicas a llevar a cabo a través del presupuesto, se encuadran en los tres pilares básicos del Mandato Corporativo 2019-2023:

- Garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial,
- La lucha contra la despoblación y
- La cohesión social, que en la situación actual adquieren si cabe mayor relevancia para afrontar la recuperación y transformación de nuestros municipios.

Todo ello se articula a partir de las siguientes políticas preferentes, que encuentran cobijo en los presupuestos elaborados:

► **EMPLEO Y ESTIMULACIÓN DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL.**

La Institución continúa impulsando la creación de empleo de calidad, manteniendo la vitalidad del tejido económico y aportando medidas que contribuyan a evitar el cierre de empresas. En el sentido expuesto, se destinan más de 15 millones de euros a políticas que estimulan de forma directa el espíritu empresarial y la creación de empleo, un 14% más que en 2022. Se sigue apostando por los Planes Cohesion@, consignando 15.000.0000 € en el presupuesto del ejercicio 2022, de los cuales 6.000.000€ se dotan para fomentar el empleo.

Esta dotación presupuestaria se concreta en las siguientes líneas de trabajo:

a) Fomento del empleo local.

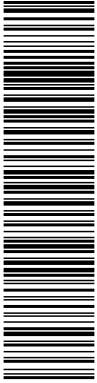
Programa para la Activación del Empleo Local. Para dar continuidad a los programas de fomento del empleo y generación de rentas en Extremadura, financiando la contratación por parte de las Entidades Locales de Extremadura, en conexión con sus políticas de desarrollo local. Presupuesto para 2022: 6.000.000 €.

b) Oficina de emprendimiento (OFEM).

La oficina de emprendimiento (OFEM), con una dotación de 2.220.400 €, desarrolla y articula distintos programas destinados a la activación de nuevos emprendedores en la lucha contra la despoblación de las zonas rurales, mejorando la competitividad de los mismos bajo un enfoque de sostenibilidad y economía circular.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.GOIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

c) Servicio de capacitación para el empleo.

Los proyectos que se desarrollarán para cumplir los objetivos marcados son:

Servicio de capacitación para el empleo. Permite atender necesidades de la capacitación para el empleo y coordinar los proyectos con FA que se gestionan en esta materia, Presupuesto para 2022: 250.000 €

UPD. Unidad de promoción y desarrollo Guadiana (upd guadiana ix). Instrumento al servicio de los proyectos de Escuelas Profesionales, tanto en su recorrido diario como en el asesoramiento a entidades promotoras de estos programas y de otros proyectos de fomento del empleo en las zonas rurales. Presupuesto para 2022: 232.000 €

Proyecto Mirada. Motivación e inserción laboral, Diputación activa. En el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, la Diputación de Badajoz resulta beneficiaria de un proyecto del FSE. Tiene un plazo de ejecución de tres años, siendo el 2022 la última anualidad del proyecto. Presupuesto para 2022: 380.000 €

Programa jóvenes talentos "Erasmus Rural", favoreciendo el trabajo de jóvenes titulados pacenses en las zonas rurales, para desarrollar programas de Reto Demográfico. Presupuesto para 2022: 200.000 €

Plan de Capacitación Reserva de la Biosfera. Permite atender necesidades de la capacitación para el empleo para impulsar las capacidades y el conocimiento en la Reserva de la Biosfera de la Siberia. Presupuesto para 2022: 40.000 €

► SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS PARA LOS MUNICIPIOS, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA.

Dentro de las líneas de actuación de Diputación de Badajoz, una de las labores fundamentales ha de ser la de asistencia, asesoramiento y cooperación con los Ayuntamientos de nuestra provincia, sobre todo en aquellos ámbitos que presentan una especial dificultad para los mismos.

Se destinan 1.460.500 € para la asistencia y cooperación municipal, garantizando el reequilibrio intermunicipal mediante la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la Provincia.

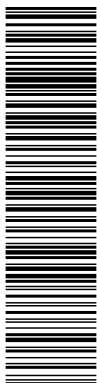
A través de Escuela de Formación e Innovación Local, se continúa apostando por la formación de calidad a los empleados municipales, destinándose unos créditos de 401.920 euros. En 2022 y e igual senda iniciada en 2021, como consecuencia de la situación sanitaria, se mantienen la formación dirigida a la prevención de riesgos laborales, enfoque de género y adquisición de competencias digitales.

Se continúa financiando con 60.000 €, la cuarta fase Plan de Elaboración y Actualización de Inventarios. Este dinámico proyecto tiene como objetivo esencial, que todos los municipios de la Provincia cuenten con un Inventario debidamente actualizado. Esta línea de actuación que lleva desarrollándose durante los últimos tres años, se complementa con la disposición a las

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09.GQIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B5/0D2FDBD5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Entidades Locales, de un aplicativo informático y con la formación necesaria para su puesta en marcha.

Además, se dota con 250.000 €, el Plan Provincia Segura, para desarrollar programas que faciliten a los diferentes Ayuntamientos de la Provincia, la lucha contra la propagación de la Covid-19 en sus municipios; 250.000€ y 463.700 € -respectivamente- para la prestación de servicios ya consolidados que mejoran su eficacia año tras año, como la Central de Compras de las EE. LL., o el Boletín Oficial de la Provincia, además del Servicio de Asesoramiento en la Redacción de Proyectos de Obra a los municipios menores de 20.000 habitantes, con 500.000 €.

De otro lado, con el PROYECTO SMART PROVINCIA, dotado con 968.300 €, el Servicio de Informática Municipal pretende impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información en las Administraciones Locales, con el fin de conseguir una administración moderna, eficaz, transparente y ágil. Además, desde el Servicio de Informática Institucional, con una dotación de 1.757.000€, atenderá inversiones en equipos para procesos de la información y aplicaciones informáticas, que mejoren y hagan ganar en eficiencia las prestaciones de los servicios provinciales, así como la promoción del teletrabajo en Entidades Locales.

► VERTEBRACIÓN TERRITORIAL, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN EL MUNDO RURAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

a. Inversión pública provincial como motor de desarrollo local y lucha contra el despoblamiento rural

Desde la importancia que tiene para el desarrollo socioeconómico de los municipios, disponer de unas vías de comunicación adecuadas, que permitan el crecimiento y la seguridad vial en la circulación de las personas, la Corporación Provincial continúa apostando por mantener el esfuerzo inversor en Infraestructuras Viarias que discurren por nuestra provincia, destinándose en su conjunto para esta finalidad cerca de 23,2 millones de euros. Así, el Plan Integral de Carreteras propio, aparece consignado con un importe de 7.000.000 euros, si bien, para el Plan de Mantenimiento de carreteras provinciales, se destinan 6.850.00 euros, que incluye tanto la partida destinada a la conservación de las carreteras provinciales, como la consignadas para sufragar las incidencias que se pudiesen desarrollar en las de carácter municipal.

Los siguientes convenios con otras Administraciones Públicas, reportarán un global de 8.440.000 euros:

- Convenio carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta.
- Convenio carretera Olivenza.
- Convenio carretera acceso Costa Dulce Orellana.
- Convenio glorieta EX 351 a BA 060 .

Se desarrolla la parte central de la ejecución del convenio de actuaciones en caminos rurales de la Provincia, con un total presupuestado de 750.000 euros, previéndose además un dotación de 5.300.000 €, para la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia, al objeto de llevar a cabo inversiones y/o actuaciones que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBD83C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

local, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La dotación económica para proyectos del segundo Plan de accesibilidad en la Provincia es de 800.000 euros en el ejercicio 2022, con el objetivo de generar una Provincia Accesible, manteniendo la posibilidad de que los Municipios y EELL Menores vuelvan a seleccionar bucles magnéticos para personas con deficiencias auditivas, plataformas para piscinas y juegos infantiles adaptados, incorporándose dos elementos accesibles de máxima utilidad, en concreto, kits de asistencia en baños y mostradores accesibles con bucle portátil.

Continúan desarrollándose los convenios de rehabilitación de cuarteles de la Guardia Civil e iglesias/parroquias con el Arzobispado, por un importe de 175.000 euros y 230.000 euros, respectivamente.

Además, se consolida y refuerza el Plan Cohesion@ para servicios, obras y equipamientos de interés municipal, con una dotación de 7.500.000 €, lanzándose un novedoso plan de maquinaria, dotado con 750.000 euros, que permitirá mejorar el parque de maquinaria municipal, orientando hacia maquinaria respetuosa con el medio ambiente y con la protección de los empleados.

Se da continuidad a varios programas surgidos como novedad en 2019, de un lado, la implantación de una Red de Alojamientos Rurales, dotado en este ejercicio con 400.000 €, para culminar la rehabilitación de las adquisiciones llevadas a efecto en 2020 y 2021 o el Smart Destination, con 190.000 €.

Dotado con una cantidad de 731.250 €, el Plan de apoyo a la Siberia Extremeña declarada por la UNESCO Reserva de la Biosfera. La Diputación de Badajoz aprobó en 2020, el Plan de Sostenibilidad Turística Reserva Biosfera Siberia, en el marco del Convenio formalizado entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz. Se trata de un Plan por importe de 2.437.500 €, con una vigencia de tres años (2020-2023), que tiene por objeto la implantación de un modelo de desarrollo turístico sostenible basado en el mantenimiento y puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos, en una apuesta decidida por el turismo de naturaleza. De este importe, 487.000 € se destinan a inversiones en mejora dotacional y equipamiento.

Además, aparecen otros proyectos novedosos como: Proyecto Ciclosenderos (192.000 EUROS), y Proyecto Miradores Turísticos (500.000 euros); Se impulsa el turismo desde nuestras carreteras provinciales, con la ejecución de miradores turísticos.

Por último, en el apartado de inversiones, se sigue apostando con un importe de 4.751.490,84 €, para la dotación del Plan Depura, en colaboración con el Consorcio PROMEDIO, Plan que se inició en 2020 y se despliega por plazo de 5 años a través de Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz, afectando positivamente a 86 poblaciones, que suman más de 31.000 habitantes, ascendiendo la asignación total de este importante y decisivo Plan a 30.000.000 € para las anualidades previstas.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.QGIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b. Planes y programas de ayuda financiera.

Contemplándose la posibilidad de una nueva fórmula o mecanismo de ayuda financiera, que va a permitir a las diferentes entidades locales provinciales, acceder a interés cero, a la concertación de operaciones de crédito, para financiar sus inversiones o para cubrir sus tensiones puntuales de tesorería, la Diputación de Badajoz crea una herramienta, que adoptará la naturaleza de un nuevo Plan Provincial de ayudas, denominado Plan de Crédito Local (PLC) por un importe, a concertar con entidades financieras, de 12.000.000 de euros.

El Plan de Crédito Local, tiene por objeto reducir los costes financieros de los préstamos y operaciones de tesorería que soliciten los municipios y resto de Entidades Locales, a través de la concertación por parte de la Diputación, con una entidad financiera mediante la que se obtenga una línea de crédito a un tipo de interés preferencial. Por su parte la Diputación subvencionará a los Ayuntamientos y resto de Entidades, con los límites que en su caso se establezcan, el valor actualizado del coste financiero de cada uno de los préstamos solicitados y para ello se ha dotado una partida por importe de 100.000 €.

Esta vía de financiación, junto con el hecho de que el Organismo Autónomo de Recaudación va a posibilitar la concesión de anticipos ya en el primer trimestre de hasta 11.000.000 euros, a cuenta de la recaudación para el ejercicio 2022, y la consignación de un importe de 450.000 €, para ayudas a EELL en desequilibrio financiero y riesgo de intervención, satisface las necesidades de financiación de los municipios pacenses.

En otro orden de cosas, se habilitan 1.050.000 € para mantener el Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera, lo que supone un incremento de un 17% en relación con el 2021, medida pionera en el combate contra la despoblación, con el mantenimiento en funcionamiento de un total de 31 cajeros automáticos y la aprobación en el año 2021 de un Acuerdo Marco, que permitirá resolver problemas de exclusión financiera en otras Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio 2022 y siguientes.

c. Economía circular verde y desarrollo sostenible.

El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, canaliza a través de distintos programas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, que permiten el cumplimiento de la Agenda 2030. Así, para el año 2022, se le asigna un presupuesto de 20.972.605,03 euros, lo que supone un incremento del 15,40% con respecto al año anterior, con el objetivo de dar respuesta a las grandes necesidades de los municipios y sus ciudadanos. Para la lucha contra la despoblación de las zonas rurales apostando por su desarrollo, se articulan cuotas, aportaciones y la concesión de subvenciones nominativas por un valor de 1.098.752 €, a distintas Administraciones Públicas, grupos de acción local, mancomunidades etc., que extienden su labor en los municipios de la Provincia.

En esta misma línea, la gestión de la finca “La Cocosa”, representa el apoyo de la Diputación de Badajoz, al mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia, contribuyendo al mantenimiento de la raza ovina merina y de la porcina lampiña en peligro de extinción. Así, desde el año 2016, se trabaja en la gestión de explotaciones agroganaderas, para convertirse en un ejemplo de sostenibilidad y responsabilidad. Al efecto, se continuarán los trabajos de



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8DC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mejoras genética, transferencia de ganado al sector del ovino, desarrollo de una gestión agrícola sostenible, colaboración con entidades y proyectos y asistencia a los certámenes ganaderos más importantes, para lo que se han consignado alrededor de 340.000 euros; además, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, representa a esta institución como miembro en distintas instituciones feriales, asociaciones del sector con el objetivo de apoyar los proyectos que se pretenden desarrollar y mejorar la capacidad de gestión, con un presupuesto de 129.500 euros. Por otro lado, se mantiene el Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental de la Cocosa (CSEA), con un presupuesto de 80.000 euros, para el desarrollo de actividades de educación ambiental, tanto en el propio centro, como en centros educativos y municipios de la Provincia.

Por último, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, va a destinar en el año 2022, 400.000 euros a la asistencia técnica para la mejora de los parques, jardines y zonas de vegetación de las diferentes instalaciones municipales y el mantenimiento del Vivero provincial.

d. Gobernanza multinivel mediante la concertación y participación territorial.

El Presupuesto Institucional incorpora una dotación de 450.000 euros, un 12,50% más que el ejercicio anterior, destinado al Programa de Apoyo al Comercio Local, que incluye una línea de ayudas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya finalidad es la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales de concertación, dirigidas a apoyar a los sectores económicos más afectados por la pandemia.

Asimismo, se presupuestan 891.000 euros más para la Delegación de Concertación y Participación Territorial, que centra sus esfuerzos en complementar la política municipal, potenciando la participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales, con el objetivo final de acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, contribuir a una mayor rapidez e inmediatez en la detección de las necesidades y en la búsqueda de soluciones entre las distintas entidades y agentes locales, para de esa forma, dotar de una presencia más visible y activa a la Diputación de Badajoz, en la gestión de los asuntos sociales y económicos de los municipios de la Provincia.

Finalmente, se continúa apostando por la consolidación de los Centros Integrales de Desarrollo (CID), como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la Provincia.

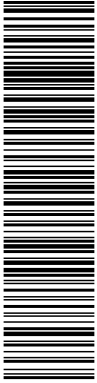
► COHESIÓN SOCIAL, COMPROMISO CON LA MEJORA DE LA VIDA DE LAS PERSONAS CORRIENDO DESEQUILIBRIOS Y APOSTANDO POR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN.

a. Políticas sociales

El gasto social, incluido dentro del tercer eje de la acción de gobierno para la actual legislatura, se configura como uno punto relevante para el presupuesto del año 2022, desde un prisma de consideración con los mayores, sensibilidad en las actuaciones de discapacidad, oportunidades para los jóvenes, teleasistencia, desempleados y personas en riesgo de exclusión social. Para este fin, se presupuestan 1.000.000 euros, lo que supone un aumento del 11% dirigidos a proyectos y acciones enfocadas a la promoción, sensibilización, prevención, atención e



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF4D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

incorporación social de personas que se encuentren en situación de dificultad social, riesgo de exclusión, desventaja o exclusión social.

Asimismo, se destina una dotación de 600.000 euros, que supone un incremento del 80,26%, y la asistencia a personas dependientes, para la lucha contra la violencia de género, articulándose por un lado un programa de lucha contra la violencia de género, que incluye desde actividades de sensibilización, ayudas a víctimas en situación de riesgo, hasta el mantenimiento del Servicio de Telesistencia Domiciliaria a no dependientes. De este modo, la Diputación de Badajoz gestionará junto con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la FEMP y Cruz Roja, el Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), que ofrece a las víctimas atención inmediata y una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar donde se encuentren; por otro lado, se incluyen créditos destinados al sistema de telemonitorización asistencial para personas dependientes o que vivan solas, mediante la instalación de sensores, dispositivos médicos y domóticos en sus domicilios.

Así pues, el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, dispone de un presupuesto de 690.400 euros, que permite apoyar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con un importe de 603.000 euros, incluyendo su participación en el Fondo de Cooperación al Desarrollo por 120.000 euros, en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE), 133.000 euros, o los Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo, por 250.000 euros, que supone un aumento del 25%, que, por su naturaleza humanitaria, social o de emergencia deban ser atendidos con carácter inmediato. También se mantiene el apoyo a las Comunidades Extremeñas en el exterior, dentro del programa de promoción cultural, consignándose créditos por un valor de 70.000 euros.

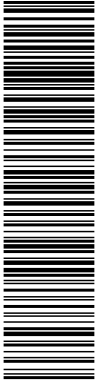
b. Cultura, Deporte, Formación y desarrollo de los valores ciudadanos.

La Delegación de Cultura y Deportes, dispone de un presupuesto total para el año 2022 de 15.534.842 euros, a lo que habría que sumar la dotación de 1.551.800 euros para la Residencia Universitaria Hernán Cortés, con el objetivo de promover y fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura y la educación en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, reforzar la identidad de la Provincia en su cultura y tradiciones así como favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Por otra parte, este gran esfuerzo consolida el apoyo al sector de la cultura, tan castigado por la crisis económica y social que estamos viviendo.

En cuanto a las actividades culturales, con una dotación de 3.355.000 euros, la Diputación de Badajoz mantiene la apuesta por el Flamenco, el programa de Dinamización Cultural dotado con 485.000 euros o el programa de Teatro Profesional D`Rule con 300.000 euros, así como el apoyo a distintas federaciones, fundaciones y premios que fomentan la cultura. Además, es necesario poner en valor la Sala Vaquero Poblador, que cuenta con un presupuesto de 62.500 euros para el año 2022 y el Servicio Provincial de Bibliotecas (417.480 euros) al igual que el Centro de Estudios Extremeños (114.990 euros) o el Museo Provincial de Bellas Artes (224.550 euros). Asimismo, se recupera el Programa Ópera Joven con un presupuesto de 100.000 euros.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto del fomento al deporte, se determinan créditos por un valor total de 2.470.692 euros, distribuidos entre los siguientes programas:

- Promoción y actividades deportivas: 444.800 euros.
- Plan Dinamización Deportivo Municipal: 818.892 euros.
- Actividades deportivas para los Ayuntamientos: 277.000 euros.
- Actividades deportivas a instituciones sin fines de lucro: 6.000 euros.
- Apoyo a clubs y federaciones deportivas: 789.000 euros.

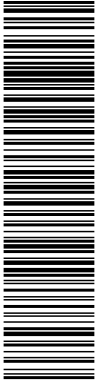
En lo relativo a la inversión en educación, se incluyen en el presupuesto, las siguientes líneas de actuación:

1. Promoción educativa, se apuesta por la investigación, las escuelas municipales de música y las universidades populares: 1.391.000 euros.
2. Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez, Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil y Programa Ópera Joven: 4.576.370 euros.
3. Archivo Provincial, para continuar con la digitalización de las actas municipales de las localidades con menos de 20.000 habitantes, para su difusión en el Archivo Digital de la Institución, así como la restauración del Patrimonio Documentación Municipal de relevante interés histórico y patrimonial: 403.310 euros, que supone un aumento del 9,8%.
4. Residencia Universitaria Hernán Cortes, para la que se adoptó por la Corporación, la decisión de ofrecer gratuitamente todos los servicios de la misma, en aras a posibilitar la igualdad de oportunidades para todos/as los/as jóvenes de la provincia de Badajoz: 1.551.900 euros.
5. Compromiso con la igualdad y los valores democráticos. El compromiso con la igualdad y la lucha activa contra la violencia de género, se constituyen como principios rectores y ejes transversales de la actuación del gobierno provincial, impulsan un incremento del 10,54% hasta los 972.300 euros del presupuesto en esta materia. se articulan por un lado, una línea de subvenciones y, por otro lado, campañas de sensibilización entre la población juvenil. Para la promoción de actividades culturales y juveniles en materia de igualdad, se contemplan 133.000 euros, destacando el Programa Dinamiza Juventud y para la elaboración de Planes de Igualdad dirigidos a los Ayuntamientos, se destinan 140.000 euros. En relación, a través del Convenio con la Cruz Roja, se mantiene el programa de ayuda para hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia machista con 60.000 euros. Finalmente, los Planes Estratégicos de Subvenciones y Contratación, incorporarán cláusulas que favorezcan a las empresas que impulsen medidas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, en consonancia con la normativa vigente, contemplándose la cantidad de 15.000 euros, para dotar los "2º Premios de Igualdad".

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



c. Proyectos Europeos.

La Diputación de Badajoz, a través de sus distintas áreas funcionales, incluye en su presupuesto la financiación para la continuidad de proyectos europeos que ya venían gestionándose en ejercicios pasados, por un importe total de 6.970.734,64 euros, lo que supone una disminución del 14% respecto del año anterior, debido a la finalización de algunos de ellos, como los proyectos EUROBIRD y CIRCRRURAL u otros próximos a finalizar y, como consecuencia, su dotación es sustancialmente menor, como los proyectos EDUSI o MIRADA.

El Área de Contratación y Fondos Europeos, junto con la Delegación de Fomento, continuarán la gestión de los programadas destinados a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Villanueva de la Serena- Edusi. De igual forma, se mantienen las actuaciones integradas en el PLAN SMART ENERGÍA, Y Proyecto LIFE MYBUILDINGISGREEN, Proyecto MIRADA de formación para desempleados, LOCALCIL, BIOTRANS y GLOBALTUR 2, éste último junto con el Área de Transformación Digital y Turismo. Además, se prosiguen los proyectos CICLOSENDERS e INNOCASTLE. Junto a ellos, la Diputación de Badajoz a través de su ADRS, ha presentado a las diferentes convocatorias cuatro proyectos europeos, por un total de 8.509.000 euros, relacionados con el turismo y el comercio en zonas turísticas y rurales. Para poder abordar estos proyectos, si finalmente son seleccionados, se han dotado partidas en el presupuesto para 2022, por importe de 300.000 euros, equivalentes a la cofinanciación o aportación propia.

De otro lado, la Diputación de Badajoz ha resultado beneficiaria de una ayuda de 50.000 euros, para la elaboración de un proyecto piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, en la localidad de Valverde de Burguillos, convocada a través de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, habiéndose presupuestado para su ejecución, unos créditos por 90.000 €. El proyecto tiene como objetivo servir de referencia para todos aquellos municipios con menos de 500 habitantes, tanto a nivel provincial, como nacional, utilizando la metodología, el enfoque transversal estratégico e integrado y los objetivos de la Agenda Urbana Española.

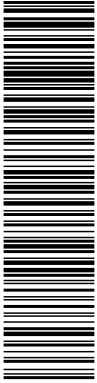
La Institución también ha presentado un proyecto singular local de energía limpia, en municipios del reto demográfico, para acceder a las ayudas concedidas a través del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, en el programa DUS 5000, destinado a 50 municipios de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Badajoz. El importe total del proyecto asciende a 3.124.384,99 euros, y la ayuda solicitada a 2.655.727,24 euros. Estando aún pendiente de resolución, y para los que se ha previsto una dotación inicial en el presupuesto de 2022, de 150.000 euros para el inicio en la redacción de los proyectos.

Finalmente, dentro del Programa de Apoyo a un Transporte Sostenible y Digital, con una dotación de 4.000.000 euros, y en el marco, nuevamente de los fondos europeos <Next Generation>, la Diputación de Badajoz, mediante la formalización de Convenio con la Junta de Extremadura, gestionará una parte importante del Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital, incardinado en el Componente 1 "Plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en zonas urbanas y metropolitanas. Proyecto para la creación de zonas de bajas emisiones" de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. El objetivo principal de este Programa, es la realización de actuaciones de digitalización y accesibilidad en estaciones de autobuses en municipios de la provincia de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDBB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general, se presenta nivelado sin déficit y superávit inicial, garantizándose el principio de nivelación presupuestaria, en cuanto que todos los recursos de capital financian gastos de capital. Concretamente en el caso de la Diputación, ascienden los ingresos de capital a 17.914.007 euros, que han de financiar necesariamente y en su totalidad, los gastos de capital.

Por todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio fue emitido en sentido favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por el Portavoz del Grupo Popular, para un estudio en profundidad del expediente, que es levantado en el transcurso de la sesión, una vez determinado el posicionamiento de los Portavoces.

Tras la celebración del debate presupuestario 2022, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por mayoría de diecisiete votos a favor (16 de los Diputados asistentes del Grupo Socialista y un voto de la Diputada del Grupo de Ciudadanos), así como 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 188.974.550,01euros, para el ejercicio 2022, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

1.- **Retribuciones:**

a) Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

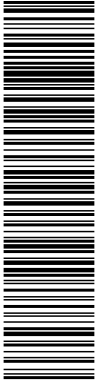
1. Presidencia: 5.602,66 €
2. Vicepresidencias: 4.766,10 €
3. Diputados con dedicación exclusiva: 4.089,07 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: el Presidente, las Vicepresidencias primera, segunda y tercera y Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado Delegado de Fomento, el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes y el Diputado Delegado del OAR.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409-QGIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) La dedicación parcial. Con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%):

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: Diputado Delegado de Concertación y Participación Territorial, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, Diputada Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), Diputado Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI) y Diputado Portavoz del Grupo Popular

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

2.- Otras Asistencias.

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones las siguientes indemnizaciones:

- 1) Al Pleno de la Corporación, 400 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.
- 2) A las Comisiones Informativas 200 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 2 asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3.- Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-QGIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de 400,00 €.
- Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de 1.400,00 € por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

4.- Las cantidades referidas a las retribuciones contempladas en el punto primero experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que a las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2022, comprensivo de:

1. El presupuesto de la ENTIDAD GENERAL, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (180.370.000,00 €) tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
2. El Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE UN MIL EUROS (15.515.000,00 €) tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
3. El presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (962.650,00 €).
4. El presupuesto del CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL EUROS (19.820.000,00 €).
5. El presupuesto del consorcio de servicios medioambientales PROMEDIO, así como la documentación complementaria del mismo por importe en sus Estados de Ingresos y Gastos de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (41.174.000,00 €)

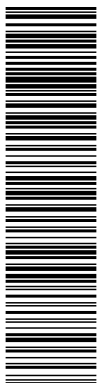
CUARTO.- Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho presupuesto general.

QUINTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2022, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09 GOIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF4D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SEXTO.- Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

SÉPTIMO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, conforme la documentación obrante en el expediente a la vista del informe de Recursos Humanos y la propia Intervención, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	PRESUPUESTO 2022
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	3.175.748,00
OAR	574.000,00
PATRONATO DE TAUROMAQUIA	0,00
TOTAL	3.749.748,00

OCTAVO.- Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del Presupuesto 2022.

NOVENO.- Declarar no disponibles los créditos siguientes:

- a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 2% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2022, y venga dichos incrementos previstos en la misma.
- b) Los correspondientes a los gastos que son financiados con las subvenciones finalistas, en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el gasto.

DÉCIMO.- Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

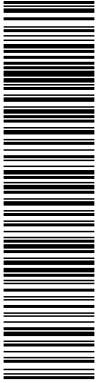
UNDÉCIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes, así como remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.>>

Teniendo en consideración cuanto antecede y al objeto de dar mayor seguridad jurídica a los acuerdos adoptados, conforme a lo regulado en el Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09-GOIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FD8B8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, respecto al Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2022, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2022, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, aprobándose inicialmente el presupuesto general consolidado de la Corporación Provincial, del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para el ejercicio 2022, integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución y documentos y anexos previstos legalmente.

Segundo. Aprobado inicialmente el presupuesto general consolidado de la Corporación Provincial, del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para el ejercicio 2022, integrados y unidos al mismo, las bases de ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expondrá al público por plazo de 15 días, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinarlos en la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, así como en el Portal de Transparencia y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

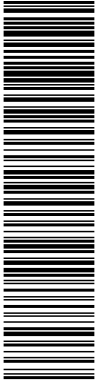
El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Secretaría General, notificará a la Intervención y al Área de Economía y Hacienda, los acuerdos adoptados, al resultar competentes en la formalización de los trámites posteriores, a los efectos legales regulados.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

2. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

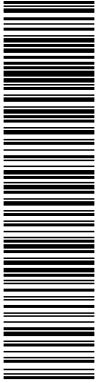
En esta Sesión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes páginas web, respecto de la normativa que se expresa:

- REAL DECRETO 1069/2021 de 4 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/07/pdfs/BOE-A-2021-20185.pdf>
- RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/03/pdfs/BOE-A-2021-20005.pdf>
- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/04/pdfs/BOE-A-2021-20077.pdf>
- RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, de concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación del Plan Agrupado de Formación de los empleados públicos de la Administración Local de la provincia de Badajoz en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2320o/21063687.pdf>
- DECRETO 124/2021, de 27 de octubre, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2320o/21040156.pdf>
- ORDEN de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2022 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2390o/21050203.pdf>

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBD9DC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2390o/21063820.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que procedan, conforme a las materias reguladas.

3. Convenios interadministrativos de colaboración.

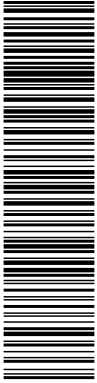
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebraran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09 GQIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3.1. Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, anualidad 2021.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo regulado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

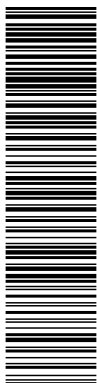
A tal efecto, el Área de Cultura y Deportes diseña anualmente una oferta cultural y deportiva diversa, adaptada a las necesidades demandadas por los municipios de la Provincia de Badajoz, gestionando la tramitación de ayudas culturales y deportivas destinadas a Entidades Locales y tejido asociativo sin ánimo de lucro.

Además, la Corporación Provincial, alineando sus actuaciones al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, para garantizar el bienestar de la ciudadanía de la provincia, desde los principios de actividad pública, justicia, equidad, igualdad e imparcialidad, y desde la generación de alianzas público-privadas con Instituciones o Entidades, exporta hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que suma acciones al objetivo común de Naciones Unidas, como compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial.

Así pues, como respuesta a las necesidades e intereses singulares de los municipios y sus ciudadanos, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, así como la Junta de Extremadura -Consejería de Cultura e Igualdad-, en 28 de noviembre de 2017, establecieron un convenio para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, cuya ejecución conlleva la contratación de Dinamizadores/as y Coordinadores/as Deportivos/as en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de instalaciones deportivas en los municipios, cuya población no supere los 20.000 habitantes.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.QGIFF-WYEQL-BEWSW.F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En los términos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el Programa de Dinamización Deportiva tiene una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la eficacia de las obligaciones de justificación previstas en la regla quinta.

Con relación a los costes derivados de la contratación de Dinamizadores/as y Coordinadores/as Deportivos/as, serán financiados por las tres Instituciones firmantes del modo siguiente:

INSTITUCIÓN	2018	2019	2020	2021	TOTAL
JUNTA DE EXTREMADURA	1.227.100	1.227.100	1.227.100	1.227.100	4.908.400
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	657.300	657.300	657.300	657.300	2.629.200
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	569.800	569.800	569.800	569.800	2.279.200
TOTAL	2.454.200	2.454.200	2.454.200	2.454.200	9.816.800

Respecto a los costes derivados de la contratación del Coordinador/a Regional del Programa, serán financiados por las tres Instituciones, conforme al detalle siguiente:

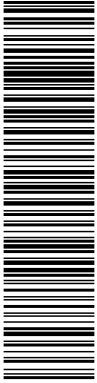
INSTITUCIÓN	2018	2019	2020	2021	TOTAL
JUNTA DE EXTREMADURA	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	80.000 €
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	10.713 €	10.713 €	10.713 €	10.713 €	42.852 €
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	9.287 €	9.287 €	9.287 €	9.287 €	37.148 €
TOTAL	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	160.000 €

Conforme a lo regulado en la Estipulación Quinta del Convenio suscrito inicialmente, la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, asume el compromiso de suscribir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, un Convenio con las Instituciones referidas, para llevar a cabo los compromisos económicos señalados, teniendo en cuenta que el Programa de Dinamización Deportiva habrá de desarrollarse en los términos previstos en el firmado en 28 de noviembre de 2017.

Finalmente, el desarrollo y promoción de actividades de prácticas deportivas, que persigue el fomento y divulgación de hábitos saludables entre la población, comprendidos en el convenio y



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Mejora de la Salud y Bienestar de las personas, desde una participación inclusiva e integradora); y con la finalidad de fortalecer el dinamismo y desarrollo económico de los municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia, la tercera meta del ODS 8, resulta presente, para apoyar las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación de la Agenda 2030.

La colaboración necesaria se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2, a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 15 de diciembre de 2021, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, anualidad 2021.

Segundo. La aportación de la Diputación de Badajoz, se efectúa por la cantidad de 668.013 euros, de los cuales, 10.713 euros corresponden a la figura del Coordinador Regional y 657.300 euros, para la contratación de Dinamizadores Deportivos.

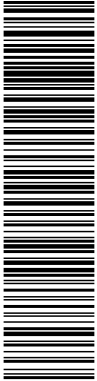
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia establecido.

3.2. Convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en materia de cooperación educativa.

La Diputación de Badajoz, alineando sus actuaciones al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, y desde la generación de alianzas público-privadas con Instituciones o Entidades, promueve la suscripción con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de un convenio de cooperación educativa, para contribuir a la formación integral de los estudiantes



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09-GOIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

universitarios de la UNED, en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, a través del cual, los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado o conducentes a la obtención del título de Master universitario, puedan complementar la formación, con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo Fin de Master -TFG- y -TFM-.

Respecto a los compromisos de las partes, la realización de las prácticas de formación por parte de los estudiantes, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo, así como contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo por tanto aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

El ámbito de aplicación del convenio comprende la Diputación de Badajoz, así como las Entidades vinculadas y dependientes: Consorcio para la prestación de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-; Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios -CPEI-; Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, y Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia -PET-.

La vigencia del convenio comienza el día de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables expresamente por las partes, durante un período de cuatro años adicionales, salvo denuncia de alguna de ellas, con antelación mínima de tres meses.

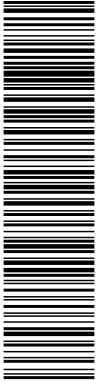
Finalmente, el desarrollo y promoción de actividades formativas comprendidas en el convenio y sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad y más concretamente con su Meta 4.3, respecto a asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria) de la Agenda 2030.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuarán a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, encontrándose el convenio, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, excluido de su ámbito de aplicación, en consecuencia, el Pleno de la Corporación

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09.GOIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B5/0D2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?entLid=10

Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada en materia de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 15 de diciembre de 2021, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– en materia de cooperación educativa, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia establecido.

3.3. Protocolo General de Actuación con la Entidad Pública ADIF, en materia de Infraestructuras y Equipamientos Anexos a las Vías Verdes de la Provincia.

La Corporación Provincial, alineando sus actuaciones al cumplimiento de los –ODS– de la Agenda 2030, aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, para garantizar el bienestar de la ciudadanía de la provincia, desde los principios de actividad pública, justicia, equidad, igualdad e imparcialidad.

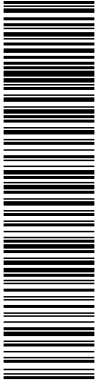
Entre las estrategias referidas, figura la lucha contra la despoblación, contemplándose la realización de inversiones para incentivar el turismo sostenible en diferentes zonas, la promoción de su patrimonio cultural y la generación de empleo en los municipios de menor población.

De su lado, Adif, Organismo Público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio, rigiéndose por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, así como en su Estatuto, legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09-QGIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En el marco de su nuevo Plan Estratégico 2030, y específicamente con su Programa de Activos para el Desarrollo, además de administrar las infraestructuras integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, ADIF es propietaria del suelo correspondiente a las líneas de ferrocarril cerradas, que han venido reconvirtiéndose en las denominadas “vías verdes”. Mediante ellas, pretende propiciar el desarrollo social, cultural y económico de los municipios, así como la generación de empleo local, como empresa comprometida con la sociedad y el entorno, alineando sus actuaciones con los ODS de Naciones Unidas.

Compartiendo ADIF y la Diputación de Badajoz, las necesidades sociales en la materia señalada, vienen a establecer un ámbito de cooperación en materia de infraestructuras y equipamientos anexos a los tramos de las “Vías Verdes”, localizados en la Provincia de Badajoz, a desarrollar mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos o contratos que se consideren adecuados al efecto.

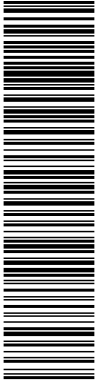
El Protocolo se perfecciona con la suscripción referida, y tiene una vigencia de 4 años, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, hasta un máximo de 4 años, salvo que las partes comuniquen con al menos un mes de antelación a la fecha de fin de vigencia, su voluntad expresa de no prorrogar.

Finalmente, prestar una asistencia de calidad, para el desarrollo de infraestructuras, así como la realización directa de las mismas, para satisfacer las necesidades de las Entidades Locales, ya sea en materia de seguridad, rehabilitación, comunicación o de especial necesidad, se encuentran presentes en el ODS 9, en cuyas Metas se persigue el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, permitiendo mejorar la comunicación entre núcleos de población, y la seguridad en edificios, para el bienestar de la ciudadanía, todo ello relacionado con el ODS 11 dirigido a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, salvaguardar el patrimonio cultural, y en definitiva, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, atenuando las diferencias existentes entre zonas urbanas y rurales; el 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres), y 17 (Alianzas para lograr objetivos), abriendo nuevos negocios y actividades bajo criterios de negocios inclusivos y sostenibles, todos ellos de la Agenda 2030.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QGIFF-WYEQL-BEWSW Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.QGIFF-WYEQL-BEWSW.F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En definitiva y conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Protocolo General de Actuación comporta declaraciones de intención de contenido general, carentes de efectos jurídicos, por tanto, no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para las partes. Así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 3 de diciembre de 2021, del Protocolo General establecido entre ADIF y la Diputación de Badajoz, en materia de Infraestructuras y Equipamientos anexos a los tramos de las "Vías Verdes" localizados en la Provincia de Badajoz, con el objetivo de luchar contra la despoblación en su ámbito territorial de actuación.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia establecido.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**
- 4. Reglamento Orgánico del Consejo General de la Reserva de la Biosfera La Siberia.**

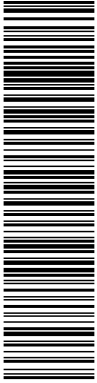
El pasado día 5 de marzo de 2021, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz acordó su participación en la Fundación del sector público local denominada "Fundación Reserva de la Biosfera de la Siberia", y en el gobierno de la misma, aprobando sus Estatutos, con el objetivo de llevar a cabo los fines y cometidos encomendados por la UNESCO a las Reservas de la Biosfera, a través de una entidad de gestión plural, participada, transparente e independiente.

En orden a acometer sin dilación alguna el debido desarrollo y ejecución del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, así como el acceso a fondos Next Generation de la Unión Europea, explica la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, se entiende necesaria la creación de un órgano de gestión desconcentrado en la Diputación de Badajoz, identificado como Consejo General, para que, en su condición de Entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, ejerza las funciones definidas en los Estatutos aprobados, con la

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09.GOIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B5/0D2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

participación de las otras Administraciones Públicas implicadas y del CEDER La Siberia, hasta tanto se inscriba en registro la referida Fundación, adquiriendo así personalidad jurídica.

Indicado órgano de gobierno se encuentra legalmente habilitado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (artículos 5 y 15), así como la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (artículos 6 y 32.3), así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículos 5, 70, 119 y 132), y Reglamento Orgánico Provincial (artículo 20), en lo relativo a la implementación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, al considerarse el instrumento más adecuado para garantizar su constitución en el seno de la Diputación de Badajoz, en su calidad de Entidad Administrativa gestora de dicha Reserva.

El Reglamento –determina la Portavoz Socialista- entrará en vigor a la fecha de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y mantendrá su vigencia, hasta la inscripción en el Registro correspondiente, de la Fundación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

De conformidad con lo regulado en la LBRL, la aprobación del Reglamento es competencia del Pleno, y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, conforme al artículo 47 de indicada norma, al tratarse de una competencia no delegable, en virtud del artículo 33.4 de la Ley. A tal efecto, el procedimiento de aprobación ha de seguir los trámites que establece el artículo 49 de la norma señalada.

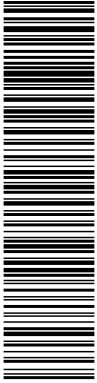
En base a la propuesta suscrita y a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, tras el estudio necesario del asunto, vota de modo favorable la aprobación del

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09.GOIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B5/0D2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Reglamento Orgánico del Consejo General de la Reserva de la Biosfera La Siberia, ante la necesaria existencia de referido órgano de gestión, como así queda fundamentado en la documentación obrante en el expediente.

El Portavoz adjunto del Grupo Popular, señor García Lobato, a la vista de los informes emitidos por la Intervención General, el segundo de ellos en sentido positivo, y conforme a las explicaciones previas al Pleno emitidas por el titular de la Intervención, una vez concretados los aspectos presupuestarios, modifica su postura inicial basada en la abstención, anunciando en consecuencia el voto favorable de su Grupo.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de dos de abril, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los asistentes, y en su consecuencia, con la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, adopta sobre el particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar con carácter inicial, el Reglamento del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, a constituir en el seno de la Diputación de Badajoz, en su calidad de Entidad gestora de dicha Reserva, como órgano de gobierno y gestión de la misma, en la que se hallan representados el CEDER La Siberia y las Administraciones públicas cuyas competencias confluyen sobre su ámbito geográfico, y al que de forma desconcentrada corresponde definir e impulsar la estrategia y acciones de sostenibilidad a realizar en su territorio, así como el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Segundo. La Secretaría General realizará los trámites de información pública y audiencia a los interesados, por un período mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de existir, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y en caso de no manifestarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, para su entrada en vigor.

Tercero. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en coordinación con la Secretaría General y la Intervención, promoverán los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, a los municipios que forman parte de la

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Reserva de la Biosfera de La Siberia, al CEDER La Siberia, a la Junta de Extremadura, al Comité MaB de España, a la Delegación del Gobierno, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y a la UEX, como legalmente procede.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

5. Dar cuenta de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022.

La actividad subvencional de la Administración Pública, debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia a los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional, es el Plan Estratégico de Subvenciones, regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

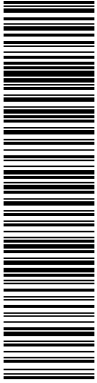
El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, establece que los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose -en todo caso- al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, aprueba anualmente su Plan Estratégico de Subvenciones, que se perfila como un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, dentro del ámbito de sus competencias, definiendo procedimientos de gestión más uniformes, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, e incrementar la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información en condiciones de igualdad de oportunidades.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09 GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBB8D3C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El ámbito de aplicación de este Plan, abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen, sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

El ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se establece para el ejercicio presupuestario de 2022.

Respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, a los que la Diputación de Badajoz se adhirió en Sesión Plenaria de octubre de 2019 y, en virtud de los cuales, se aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, siendo así que los mismos se incorporan por vez primera a este Plan Estratégico de Subvenciones, en orden a culminar el proceso de vinculación de todas las actividades de la Diputación de Badajoz, a dichos Objetivos y Agenda.

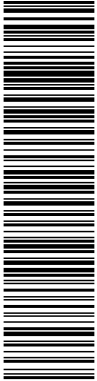
Así, todas las líneas de subvenciones contempladas en este Plan, se hallan vinculadas a los ODS 1 (fin de la pobreza), 2 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 6 (agua limpia y saneamiento), 8 (trabajo digno y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades), 11(ciudades y comunidades sostenibles), 13 (acción climática), 16 (buen gobierno e instituciones sólidas) y 17 (colaboración con Instituciones y Entidades, cuantificándose la incidencia de cada ODS en el mismo.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en virtud de cuanto antecede, así como el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021 y en unanimidad de los Miembros asistentes, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el año 2022, y ordenar

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D5C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 16 de diciembre, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas competentes en la materia, y según a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en orden a dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa a que dicho precepto obliga, deberá publicarse en el Portal de Transparencia de esta Institución.

6. Tomar conocimiento del Plan Anual de Contratación de la Diputación de Badajoz y del Sector Público Provincial 2022.

En aplicación a lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la obligación de las Administraciones Públicas, de aprobar un Plan anual de Contratación, en el que se programarán la contratación pública a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos anuales.

En este sentido, explica el Delegado del Área de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, el Presidente de la Diputación de Badajoz, por Decreto firmado en 30 de noviembre de 2021, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Diputación de Badajoz y del resto del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2022, con el objetivo de conseguir una contratación pública más eficiente y transparente. Además de la función estratégica que conlleva, con este Plan se pretende implementar las políticas públicas en materia social, medioambiental e innovación, así como promover la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10384/09-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A través del Plan Anual de Contratación, los operadores económicos podrán conocer, con suficiente antelación, cuáles van a ser las necesidades que se pretenden atender mediante los contratos proyectados, para así planificar adecuadamente sus recursos y preparar con tiempo sus ofertas

En cuanto a su contenido, con la finalidad de llevar a cabo una correcta planificación, ejecución y evaluación de las contrataciones provinciales, se incluyen las previsiones de contratos de suministros, servicios y obras a licitar en el ejercicio 2022, y ello con independencia de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, ampliándose por tanto el ámbito mínimo obligatorio establecido en el citado artículo 28 de la LCSP.

En definitiva, el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Badajoz (Ejercicio 2022), contempla un total de 302 contratos y una previsión de importe estimado de 38.838.614,68 euros, desglosándose según Anexo que obra en el expediente.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del Decreto del Presidente de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobando el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Badajoz y resto del Sector Público Provincial (Ejercicio 2022).

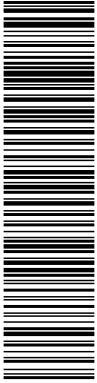
A tal efecto, el plan será publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Diputación como en el Perfil del Contratante de la entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas competentes en la materia, y según a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en orden a dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa a que dicho precepto obliga, deberá publicarse en el Portal de Transparencia de esta Institución.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F3AC9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF4D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al OAR.

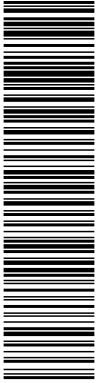
Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 21 de Diciembre de 2021, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de El Carrascalejo** delega,
 - ✓ Recaudación de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte el Ayuntamiento.

2. **Mancomunidad Integral de Municipios Centro** delega,
 - ✓ Recaudación de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte la Mancomunidad.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038409.GQIFF-WYEQL-BEWSW F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D3C18D9FF4D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en el día de la fecha, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos, sobre la delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

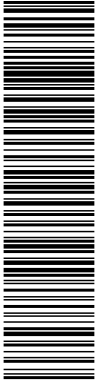
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBB03C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Diciembre, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo destaca la inauguración el pasado día 16, de `El Hospital`, momento donde los pacenses pudieron reencontrarse con el lugar emblemático, tras permanecer más de dieciocho años cerrado. Así pues, acentúa el acogimiento que ha tenido estos días en la ciudad de Badajoz el `El Hospital`, como así se ha rebautizado el antiguo Hospital Provincial, ahora convertido en una gran plaza para los ciudadanos, y escaparate de la Provincia, donde disfrutar de las actividades culturales, gastronómicas y turísticas que contiene.

Con tal motivo, -sostiene el Presidente- la Corporación en Pleno puede sentirse orgullosa, al haber contribuido desde la gestión política, a la recuperación de uno de los edificios con mayor simbolismo y carga sentimental para el conjunto de los ciudadanos de la localidad. Así pues, la Diputación de Badajoz ha cumplido con el compromiso adquirido hace años, y asegura que seguirá trabajando para que `El Hospital` continúe adquiriendo nueva vida, metro a metro.

Cambiando de aspectos, y como acciones para luchar contra la despoblación en el ámbito territorial de la Provincia, don Miguel Ángel Gallardo pone énfasis al Protocolo suscrito por el titular de la Diputación de Badajoz y la Presidenta del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), para impulsar la puesta en valor de activos ferroviarios en desuso, anexas a las vías verdes que discurren por la Provincia de Badajoz, y favorecer proyectos de rehabilitación y explotación de antiguas edificaciones o instalaciones ferroviarias en líneas

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409-GOIFF-WYEQL-BEWSW-F34C9A2E0B1C420B54DD2FDBBDC18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cerradas al tráfico, con el objetivo de incentivar el turismo sostenible y la promoción del patrimonio cultural en la provincia de Badajoz, vinculado a la naturaleza y a la salud, generando de esta forma empleo en comarcas rurales.

A continuación, el Presidente anuncia que tras la Sesión Plenaria, la Institución celebrará el tradicional Acto Homenaje a los Jubilados, trabajadores que a lo largo de sus dilatadas carreras profesionales, han contribuido decididamente a que la Diputación de Badajoz sea un referente en el ámbito de los Gobiernos intermedios, y con su excelente trabajo, a que la Extremadura que todos conocemos, sea una región donde los hombres y mujeres puedan vivir en condiciones de igualdad y dignidad. Así pues, expresa su más sincera felicitación a las 31 personas que han alcanzado la edad de jubilación en 2021, como paso trascendente en sus vidas, dirigido a gozar del tiempo y dedicarlo a las personas queridas.

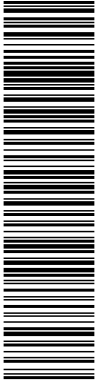
Finaliza don Miguel Ángel Gallardo, deseando Feliz Navidad, además de recordar que la pandemia sigue presente entre nosotros, y por ello, solicita prudencia, además de mucha suerte, para que el próximo año podamos regresar con la energía suficiente, y seguir trabajando a pesar de las diferencias, pero unidos en pro de los ciudadanos y las ciudadanas. Aprovecha también la ocasión el Presidente, para dar las gracias a quienes asisten al Pleno, y hacen posible su celebración.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y veinticinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, una vez adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 21.12 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQIFF-WYEQL-BEWSW Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 11:54 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 11/01/2022 14:04.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 14:04



Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10398409.GQIFF-WYEQL-BEWSW.F34C9A2E0B1C420B54DD2FDB8D9C18D9FF44D57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portail/entidades.do?ent_id=10

